

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2024-HNAL/D
		Fecha del informe	10.07.24

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ABOG. CESAR HUMBERTO ABRILL ARREDONDO Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administracion
---	---	---

3	ANTECEDENTES	<p>* Con fecha 27.06.24 se realizó la convocatoria del procedimiento de seleccion en el SEACE.</p> <p>* Con fecha 28.06.24 al 04.07.24 se realizó el registro de participantes (electronica), para ello se registro cinco (05) participantes.</p> <p>* Con fecha 04.07.24 se realizó la presentacion de ofertas y mejora de precios (electronica), solo se registro una oferta.</p> <p>* Con fecha 09.07.24 se declara Desierto el procedimiento de seleccion.</p>
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	REQUERIMIENTO DE FRUTA (PLATANO DE SEDA) PARA DOS (02) AÑOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HNAL-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron cinco (05) participantes, pero no presentaron ofertas.	x
	Se presentaron (0) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[0] ofertas, no fueron admitidas,[0] ofertas, fueron rechazas.[0] ofertas, fueron descalificadas.	
	El Organó Encargado de las Contrataciones, procede de acuerdo a lo señalado en el Art. 65 numeral 65.1 (...) el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Asimismo, lo señalado en el numeral 65.4 Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluciónde consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.5	Otras[6]	
-----	-------	------------	--

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Se realizo la verificación de los registros unicos contribuyentes (RUC) de todos los proveedores que se registraron como participantes, resultando que no corresponden al rubro y/o actividad según el objeto de la contratación, es por ello que se determina la razon de no presentacion de su oferta.	x
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
.....			
.....			
.....			

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se remita el presente Informe al Departamento de Nutricion y Dietetica a fin de que comunique si persiste la necesidad para continuar con la adquisicion de dicho alimento y en caso de requerir se debe realizar la segunda convocatoria del presente procedimiento de seleccion.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES